LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ

CERTIFICA

Que la alcaldía municipal de Ubaté a la fecha no cuenta dentro de la planta de personal con funcionario idóneo y con experiencia para que ejecute **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN COMO INSTRUCTOR DEL PROCESO DE INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN DE LA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ"** que de conformidad al artículo 24 numeral 1 literal (d) de la ley 80 de 1993 y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015,la alcaldía municipal de Ubaté tiene las facultades otorgadas por la ley para realizar la contratación en los términos señalados por la norma.

Expedida en la ciudad de Ubaté, 18 MAR 2024

Cordialmente,

Wilmer Andrey Gordillo Herrera
Director Administrativo
Secretaría General y de Gobierno

SERVIDOR PÚBLICO	elaborado	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	Ximena Parra Segura	Wilmer Andrey Gordillo Herrera	Wilmer Andrey Gordillo Herrera
CARGO	Contratista - Profesional Universitario	Director Administrativo	Director Administrativo
FECHA	18 de marzo de 2024	18 de marzo de 2024	18 de marzo de 2024
FIRMA			